

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 279-2023-GM/MDS

Sama, 16 de noviembre de 2023.

### VISTOS:

El INFORME N°1642-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 09 de noviembre de 2023, el INFORME N°1099-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 13 de noviembre, la designación de Inspector para el plan de trabajo denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE VÍA DE ACCESO PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE SAMA LAS YARAS A CP MORRO SAMA – VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN DE TACNA", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones (...) administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°118-2023-A/MDS de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Personal. Numeral 3) Emitir actos administrativos de Gerencia dando por resueltos contratos bajo los alcances de los Decretos Legislativo Nros. 276, 1057 y 728.

Que, el Decreto Supremo N°005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en su Capítulo III De Los Cargos, "Artículo 23 dispone que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas", en su "Artículo 25 establece que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados" y en su "Artículo 77 dispone que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; (...)". Asimismo, en su "Artículo 38.- Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa".

Que, la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General en su artículo 17 señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".





## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 279-2023-GM/MDS**

Que, mediante el INFORME N°1642-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 09 de noviembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento e informa al Jefe de la Unidad y Supervisión y Liquidación de Proyectos, la SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE INSPECTOR para el plan de trabajo denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE VÍA DE ACCESO PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE SAMA LAS YARAS A CP MORRO SAMA – VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN DE TACNA", con EFICACIA ANTICIPADA, por lo que, se pone a conocimiento con la finalidad de seguir con el trámite administrativo correspondiente.

Que, a través del INFORME N°1099-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 13 de noviembre, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, pone a conocimiento e informa al Gerente Municipal, la DESIGNACIÓN DE INSPECTOR para el plan de trabajo mencionado en párrafos anteriores, en ADICIÓN A SUS FUNCIONES, ello conforme al siguiente detalle:

### **INSPECTOR DE PLAN DE TRABAJO**

<b>CARGO</b>	<b>INSPECTOR DE ACTIVIDAD</b>
<b>CAT</b>	<b>SP-A</b>
<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>EDWART ROGER CHURA AGUILAR</b>
<b>DNI</b>	<b>N°45463503</b>
<b>CIP</b>	<b>N°214384</b>

Que, en base al informe esgrimido y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutivo, con la finalidad de **designar en adición a sus funciones al ING. EDWART ROGER CHURA AGUILAR**, con CIP N°214384, bajo el cargo de **INSPECTOR DE ACTIVIDAD** del plan de trabajo denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE VÍA DE ACCESO PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE SAMA LAS YARAS A CP MORRO SAMA – VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN DE TACNA", con EFICACIA ANTICIPADA de fecha 03 de noviembre de 2023.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N°118-2023-A/MDS de fecha 04 de julio de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Visto Bueno del Gerente de Desarrollo Urbano y Obras y el Visto Bueno del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR con eficacia anticipada al 03 de noviembre del 2023 al **ING. EDWART ROGER CHURA AGUILAR**, con CIP N°214384, en adición a sus funciones el cargo de **INSPECTOR DE ACTIVIDAD**, del plan de trabajo denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE VÍA DE ACCESO PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE SAMA LAS YARAS A CP MORRO SAMA – VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN DE TACNA", por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente. Debiendo asumir las funciones propias del cargo con estricta observancia de las normas legales y los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad; bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución al profesional **ING. EDWART ROGER CHURA AGUILAR** y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC.  
GM  
GAJ  
GDUO  
Interesado  
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. NATALIO MANUEL NINA COPACATI  
GERENTE MUNICIPAL